

72. El Sr. HAMBRO sugiere que, en el párrafo 33, no se indique la suma donada por el Gobierno del Brasil para la primera conferencia en memoria de Gilberto Amado.

Así queda acordado.

Queda aprobado el capítulo V con las modificaciones introducidas.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.

1199.ª SESIÓN

Viernes 7 de julio de 1972, a las 10.05 horas

Presidente : Sr. Richard D. KEARNEY

Presentes : Sr. Ago, Sr. Alcívar, Sr. Bartoš, Sr. Bilge, Sr. Castañeda, Sr. El-Erian, Sr. Elias, Sr. Hambro, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Ramangasoavina, Sr. Rossides, Sr. Sette Câmara, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sir Humphrey Waldoock, Sr. Yasseen.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 24.º período de sesiones

(A/CN.4/L.187 y Add.1; A/CN.4/L.187/Add.15 a 20)
(continuación)

Capítulo II

SUCESIÓN DE ESTADOS EN MATERIA DE TRATADOS (reanudación del debate de la 1197.ª sesión)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar el examen del capítulo II de su proyecto de informe.

B. — *Proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de tratados* (continuación)

Comentario al artículo 20 (Disolución de un Estado) [27]¹
(A/CN.4/L.187/Add.15)

Queda aprobado el comentario al artículo 20.

Comentario al artículo 17 bis (Tratados multilaterales) [22]
(A/CN.4/L.187/Add.16)

Queda aprobado el comentario al artículo 17 bis.

Comentario al artículo 17 ter (Tratados bilaterales) [23]
(A/CN.4/L.187/Add.16)

Queda aprobado el comentario al artículo 17 ter.

Comentario al artículo 17 quater (Terminación de la aplicación provisional) [24] (A/CN.4/L.187/Add.16)

Queda aprobado el comentario al artículo 17 quater.

Comentario al artículo 19 (Unificación de Estados) [26]
(A/CN.4/L.187/Add.17)

Queda aprobado el comentario al artículo 19.

Comentario al artículo 22 (Regímenes de frontera) [29]
y al artículo 22 bis (Otros regímenes territoriales) [30]
(A/CN.4/L.187/Add.18)

2. Sir Humphrey WALDOCK (Relator Especial), en respuesta a una observación del Presidente, sugiere que, como el artículo 22 se refiere tanto a una frontera como a un régimen de frontera, en la última frase del párrafo 16 del comentario se añada, después de la palabra « frontera », las palabras « o a un régimen de frontera ».

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario a los artículos 22 y 22 bis con la modificación introducida.

Comentario al artículo 1 (Términos empleados) [2]
(A/CN.4/L.187/Add.19)

3. El Sr. AGO cree que es demasiado categórica, en particular con respecto a los protectorados, la afirmación que se hace en la segunda frase del párrafo 6, en el sentido de que la Comisión llegó a la conclusión de que las características de los varios tipos históricos de territorios dependientes no justificaban regímenes diferentes desde el punto de vista de las normas generales relativas a la sucesión de Estados en materia de tratados.

4. Sir Humphrey WALDOCK (Relator Especial) dice que personalmente comparte la opinión del Sr. Ago; pero la Comisión ha decidido no incluir ninguna regla especial sobre los Estados protegidos, de modo que la única manera de referirse a la cuestión en el contexto del derecho moderno es decir que no se justifica el establecimiento de ninguna distinción con respecto a los territorios dependientes. Sugiere que, para atender la objeción del Sr. Ago, se añada al párrafo 6 una nota de pie de página que explique la decisión adoptada por la Comisión.

Así queda acordado.

5. El Sr. QUENTIN-BAXTER piensa que en el párrafo 6 del comentario también debe mencionarse el hecho de que la Comisión ha indicado el deseo de seguir la definición que dan las Naciones Unidas de territorios no autónomos. Durante los debates de la Comisión, señaló asimismo que, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, un territorio dependiente puede ejercer su derecho a la libre determinación eligiendo la asociación con un Estado existente, y no la independencia total. Se trata de una doctrina aprobada por las Naciones Unidas y directamente relacionada con el presente comentario.

6. Sir Humphrey WALDOCK (Relator Especial) dice que la categoría de territorios no autónomos establecida por las Naciones Unidas no es muy exacta desde el punto de vista del derecho de sucesión, y que ya se declara en otra parte del informe que la Comisión, al abordar la materia, ha tenido en cuenta los principios de la Carta de las Naciones Unidas². La cuestión de los Estados asociados es sumamente compleja, debido a las muchas formas distintas de asociación.

7. El Sr. ELIAS no cree que la cuestión deba figurar en el párrafo 6 del comentario y opina que tal vez se podría mencionar en otra nota de pie de página.

¹ Las cifras entre corchetes indican los números de los artículos tal como aparecen en el informe de la Comisión (A/8710/Rev.1), que se reproduce en el volumen II de este Anuario.

² Véase el capítulo II, párr. 35, del informe.

8. El PRESIDENTE sugiere que el Sr. Quentin-Baxter presente el texto de una nota de pie de página que se refiera a la cuestión que ha planteado.

Así queda acordado.

9. El PRESIDENTE dice que, de no haber otras observaciones, entenderá que la Comisión aprueba el comentario al artículo 1, sin perjuicio de que se añadan las dos notas propuestas.

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección B, en su forma enmendada.

A. — *Introducción*
(reanudación del debate de la 1196.^a sesión)³

5. *El principio de la libre determinación y el derecho relativo a la sucesión en materia de tratados* (párrs. 24 y 25) (continuación)

10. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar el examen de la subsección 5 de la introducción y a formular observaciones sobre los párrafos 24 y 25 (A/CN.4/L.187/Add.1).

Quedan aprobados los párrafos 24 y 25.

Queda aprobada la subsección 5, en su forma enmendada.

6. *Características generales del proyecto de artículos* (A/CN.4/L.187/Add.1 y Add.20)

11. El Sr. USTOR cree que se debería hacer referencia a las características especiales de la codificación de la sucesión de Estados en materia de tratados. Una convención sobre la materia no obligaría directamente a los Estados sucesores, pero cree que la Comisión debe declarar en su informe que, a pesar de ello, la adopción de tal convención sería conveniente.

12. Sir Humphrey WALDOCK (Relator Especial) apoya esta sugerencia. Cree que conviene señalar ahora a los gobiernos la utilidad de la labor de consolidación como tal, aunque, técnicamente hablando, los nuevos Estados no queden necesariamente obligados por la convención que pudiera aprobarse. Había preparado anteriormente una nota para el Comité de Redacción sobre la cuestión de la irretroactividad y sugiere que en el lugar conveniente de la introducción se incluya una versión abreviada de esa nota⁴.

13. Le parece asimismo conveniente hacer alguna referencia al hecho de que la Comisión ha discutido la cuestión de un plazo para la notificación de sucesión y ha decidido volver a examinar el asunto a la luz de las observaciones que formulen los gobiernos.

14. El PRESIDENTE dice que, de no hacerse otras observaciones, entenderá que, sin perjuicio de las adiciones propuestas por el Relator Especial, la Comisión aprueba la subsección 6.

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección A, en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo II, con las modificaciones introducidas.

RESOLUCIÓN EXPRESANDO APRECIO Y AGRADECIMIENTO
AL RELATOR ESPECIAL

15. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión apruebe, para su inclusión en el informe, la resolución siguiente :

« *La Comisión de Derecho Internacional,*

Habiendo aprobado provisionalmente el proyecto de artículos sobre sucesión de Estados en materia de tratados,

Desea expresar al Relator Especial, Sir Humphrey Waldock, su profundo aprecio y agradecimiento. El proyecto de artículos y sus comentarios ilustran la contribución valiosísima que Sir Humphrey Waldock, con su competencia, erudición y dedicación, ha aportado al desarrollo del derecho de los tratados. »

Por aclamación, queda aprobada la resolución.

Queda aprobado el proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 24.º período de sesiones, con las modificaciones introducidas.

Clausura del período de sesiones

16. El PRESIDENTE da las gracias a todos los miembros por su concurso y dedicación en la difícil tarea de preparar dos proyectos de artículos en un solo período de sesiones. Quiere también agradecer la labor realizada por el Secretario de la Comisión, el personal de la División de Codificación, el oficial jurídico superior a cargo del Seminario sobre derecho internacional y los demás funcionarios de la Secretaría que han ayudado a la Comisión en sus tareas.

17. Aprecia mucho el apoyo que le han prestado el Primer Vicepresidente, quien presidió con tanta competencia el Comité de Redacción, los demás miembros de la Mesa de la Comisión y el Sr. Tsuruoka, Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la prevención y el castigo de los delitos contra los agentes diplomáticos y otras personas internacionalmente protegidas. Finalmente, desea rendir tributo especial a Sir Humphrey Waldock, Relator Especial del tema de la sucesión de Estados en materia de tratados, quien ha efectuado una labor tan notable durante el presente período de sesiones; entre los juristas contemporáneos, Sir Humphrey ha aportado una contribución realmente única a la codificación y al desarrollo progresivo del derecho internacional.

18. El Sr. AGO se suma a las palabras de felicitación y agradecimiento que acaba de pronunciar el Presidente. Por su parte, quiere rendir tributo a la competencia con que el Sr. Kearney ha presidido los trabajos de la Comisión, lo que le ha permitido aprobar dos proyectos de artículos, uno sobre la sucesión de Estados en materia de tratados y el otro sobre la protección de los diplomáticos. Rara vez la Comisión ha concluido un período de sesiones con tantos textos que presentar a la Asamblea General.

19. Ciertamente es que la formulación del proyecto de artículos sobre la protección de los diplomáticos se ha visto facilitada por el proyecto preparado por el Presidente, por la existencia de convenios análogos que han servido de modelo y porque se trata de un tema nuevo que no

³ Párrs. 82 y ss.

⁴ Véase capítulo II, párr. 41, del informe.

exige, por tanto, largas investigaciones sobre la práctica de los Estados, los precedentes y la doctrina. Para el proyecto sobre la sucesión de Estados en materia de tratados, se contó con los amplios conocimientos y la extraordinaria capacidad de trabajo del Relator Especial, Sir Humphrey Waldock.

20. Por muy alentadores que sean los resultados del presente período de sesiones, ha de señalarse que se han logrado merced a esfuerzos excepcionales. Pide por ello al Presidente, como portavoz de la Comisión en la Asamblea General, que destaque la premura con que a menudo ha tenido que trabajar la Comisión en el período de sesiones actual y subraye que la obra de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional es necesariamente lenta y difícil. Si en lo futuro la Comisión no dispone de más tiempo para efectuar su trabajo, se verá obligada a adoptar un ritmo más lento que en 1972. No siempre es posible trabajar de prisa y bien.

21. El Sr. USHAKOV se suma a los homenajes tributados por los anteriores oradores. Los dos proyectos que la Comisión ha preparado en el presente período de sesiones constituyen una realización importante de la que puede enorgullecerse.

22. El Sr. YASSEEN, el Sr. CASTAÑEDA, el Sr. ELIAS y el Sr. THIAM se asocian a los homenajes tributados al Presidente, a los demás miembros de la Mesa, a Sir Humphrey Waldock y a la Secretaría.

23. El Sr. SETTE CÂMARA también se suma a esos homenajes y apoya enérgicamente las opiniones expresadas por el Sr. Ago en cuanto al tiempo que la Comisión necesita para su labor.

24. El Sr. BARTOŠ suscribe todos los tributos que han rendido los oradores anteriores. Hace hincapié en la importancia de los dos proyectos que se han completado en el presente período de sesiones y señala que la Comisión ha introducido una innovación en su método de trabajo, puesto que, sin perder homogeneidad, se ha dividido en dos órganos subsidiarios: el Comité de Redacción, que se ocupó del proyecto sobre sucesión en materia de tratados, y un Grupo de Trabajo, que examinó la cuestión de la protección de los diplomáticos.

25. Con todo, esa innovación debe considerarse como un experimento. Como ha dicho el Sr. Ago, el Presidente debe señalar a la atención de la Asamblea General la necesidad de asegurar en lo futuro a la Comisión el tiempo y los recursos necesarios para efectuar su labor satisfactoriamente.

26. El Sr. HAMBRO, el Sr. ROSSIDES, el Sr. BILGE y el Sr. QUENTIN-BAXTER también se asocian a los

homenajes tributados por los oradores anteriores. Como nuevos miembros, les ha impresionado el excelente ambiente que reina en la Comisión, merced al cual la participación en sus labores ha constituido un verdadero placer.

27. El Sr. USTOR, Primer Vicepresidente; el Sr. RAMANGASOAVINA, Segundo Vicepresidente, y el Sr. ALCÍVAR, Relator, dan las gracias al Presidente y a los demás miembros por las palabras amables que han pronunciado y se asocian a los sentimientos expresados por otros oradores.

28. El Sr. TSURUOKA da las gracias al Presidente y a los demás miembros de la Comisión por las amables palabras que han dirigido al Grupo de Trabajo que tuvo el honor de presidir. Él es quien debe agradecer a los miembros del Grupo de Trabajo su cooperación. Se asocia a los tributos rendidos al Presidente y a los demás miembros de la Mesa, a Sir Humphrey Waldock y a la Secretaría.

29. Sir Humphrey WALDOCK expresa su agradecimiento al Presidente y a todos los miembros de la Comisión por sus palabras amables y generosas. Tiene una deuda de gratitud hacia el Primer Vicepresidente, en su carácter de Presidente del Comité de Redacción, hacia el Secretario de la Comisión, el personal de la División de Codificación y los servicios de traducción por la valiosa asistencia que le han proporcionado como Relator Especial del tema de la sucesión de Estados en materia de tratados.

30. Para quien ha trabajado muchos años en la Comisión, la principal impresión que ésta deja es la de su solidaridad como cuerpo. La codificación del derecho internacional es esencialmente un esfuerzo concertado de toda la Comisión. Normalmente cuando un Relator Especial empieza a trabajar sobre el tema que se le ha encomendado, siente cierta inquietud respecto del proyecto, pero esa inquietud desaparece cuando la Comisión, tras discutir y criticar el proyecto, lo hace suyo. Ese espíritu colegiado de solidaridad ha sido un factor esencial para el éxito de la labor de la Comisión.

31. Los miembros de la Comisión tienen el privilegio de que se les haya pedido expresamente que tomen debida nota del desarrollo progresivo del derecho internacional, merced a lo cual la labor de la Comisión ha podido ser un factor importante en la consolidación del derecho internacional.

32. El PRESIDENTE declara clausurado el 24.º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.